



## Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13523-2025

**Autoriza la oferta del tramo de carrera de Licenciatura en Educación Primaria, código 600137, en la Sede Regional de Occidente (Recinto de San Ramón) en la modalidad de ingreso por Continuidad Curricular, I Ciclo 2026**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a) y ch), 180, 183, 188, 190, 197, 198 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; dispone:

### RESULTANDO

1. Por medio de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13023-2024, del 26 de julio de 2024, se establecen los *Lineamientos sobre la admisión directa bajo la modalidad de ingreso por continuidad curricular en la Universidad de Costa Rica*.
2. La carrera de *Licenciatura en Educación Primaria, código 600137*, fue creada mediante Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13499-2025, del 7 de noviembre de 2025, y es originaria de la Sede Regional de Occidente.
3. Mediante los oficios SO-D-2778-2025 y SO-DE-353-2025, del 6 de noviembre de 2025, la Sede Regional de Occidente solicitó la autorización de la Vicerrectoría de Docencia para ofertar cupos en la modalidad de ingreso por *Continuidad Curricular* en el tramo de carrera de *Licenciatura en Educación Primaria, código 600137*, en la Sede Regional de Occidente (Recinto de San Ramón), por una promoción, a partir del I Ciclo 2026. En el oficio SO-DE-353-2025 se consignan, además, los requisitos de ingreso correspondientes.

### CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Que conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".



3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)"
4. En atención a lo dispuesto en el punto 8.5 de la parte dispositiva de la Resolución VD-13023-2024, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de ingreso por Continuidad curricular. Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone a hacer con la presente.
5. De conformidad con lo establecido en el punto 2) de la parte dispositiva de la Resolución VD-13023-2024, y a solicitud de la Sede Regional de Occidente, en este acto se autoriza los cupos bajo la modalidad de ingreso por *Continuidad Curricular* en la *Licenciatura en Educación Primaria*, código 600137, para el I Ciclo 2026 en dicha Sede, para lo cual, las personas estudiantes deben considerar los requisitos de ingreso establecidos para la carrera en el oficio SO-DE-353-2025.
6. A la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por la Sede Regional de Occidente, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

### POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar que el tramo de carrera de *Licenciatura en Educación Primaria*, código 600137, se oferte para el **I Ciclo Lectivo 2026** en la Sede Regional de Occidente (Recinto de San Ramón).
2. Autorizar a la Sede Regional de Occidente la admisión directa a las personas aspirantes, bajo la modalidad de ingreso por **Continuidad Curricular**, en el tramo de carrera de *Licenciatura en Educación Primaria*, código 600137, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:



| Licenciatura en Educación Primaria, código 600137                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Modalidad de ingreso: CONTINUIDAD CURRICULAR – estudiantes de la UCR –                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Requisitos de ingreso:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Tener concluido el plan de estudios 600117 Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, para ello aportar: certificación del expediente académico del 600117. En caso de estar graduado, aportar original y copia del título de Bachillerato.</li><li>2. Remitir una carta de solicitud de ingreso debidamente firmada por la persona estudiante y dirigida a la Dirección de la Sede Regional de Occidente, en la cual se solicite la admisión a la Carrera de Licenciatura en Educación Primaria (600137), bajo la modalidad de continuidad curricular. Indicar además correo electrónico y número de teléfono de contacto. Toda la información solicitada debe ser entregada personalmente en la secretaría del Departamento de Educación, Sede de Occidente.</li><li>3. El proceso de selección y asignación de la carrera 600137, se realizará de conformidad con el cupo autorizado en la resolución correspondiente y el promedio ponderado total de la Carrera 600117, que consta en el expediente académico de la persona estudiante ordenado de mayor a menor.</li></ol> |  |

3. Autorizar para la carrera de *Licenciatura en Educación Primaria, código 600137*, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **I Ciclo Lectivo 2026**:

| Nombre y código de carrera                        | Modalidad de ingreso   | Capacidad máxima de ingreso |
|---------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|
| Licenciatura en Educación Primaria, código 600137 | Continuidad curricular | 25 cupos                    |

### NOTIFÍQUESE A

Sede Regional de Occidente  
Centro de Evaluación Académica  
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica  
Oficina de Registro e Información  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**VD** Vicerrectoría de  
**Docencia**

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13523-2025

Página 4

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de noviembre de 2025.

UCR  Firmado  
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáírol Núñez Moya  
Vicerrector de Docencia

NFJ